



RESOLUCIÓN N° 412

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “XXXVI CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD – CIC PARAGUAY 2025”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 13 de octubre

del 2025.

VISTO:

La Nota DF N° 174/2025 de fecha 26 de agosto del 2025, de la Dirección de Finanzas; la Resolución SENAVE N° 104 “*Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (Becas), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025*”; el Acta de Reunión N° 54, de fecha 17 de septiembre de 2025, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 400/2025 de fecha 22 de septiembre del 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en el expediente MEI SENAVE N° 492/25/2025, la Dirección de Finanzas, según nota DF N° 174/2025 de fecha 26 de agosto del 2025, solicita la autorización y el pago de inscripción en concepto de capacitación a favor de servidores públicos: Alex Isaias Yegros García, con C.I. N° 4.769.391, Carolina Fabiana Zoilan Di Trani, con C.I. N° 3.482.585, Anita Viedma, con C.I. N° 3.411.200, José Álvarez, con C.I. N° 1.527.303, Norma Gissele Rodríguez Soilan, con C.I. N° 5.080.901, Silvia Zelaya de González, con C.I. N° 998.095, Víctor Moisés Irrazabal Báez, con C.I. N° 1.880.892, Cándida Hermelinda Toñanez Fretes, con C.I. N° 478.830, y Marlene Beatriz Giménez Domínguez, con C.I. N° 1.421.862, para participar del evento denominado “*XXXVI Conferencia Interamericana de Contabilidad*”, organizado por la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC), a llevarse a cabo del 22 al 24 de octubre del corriente año, en la modalidad presencial, con una duración de 42 horas, cuyo monto a abonar es la suma de USD 720 (*dólares setecientos veinte*) por persona.

Que, en la presentación se halla agregada toda la documentación requerida por la reglamentación interna vigente, para solicitudes de capacitación.

Que, conforme a la presentación, mediante Notas DGP N°s 826/2025 y 875/2025, la Dirección de Gestión de Personas remite los informes elaborados por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, en los cuales se detalla la capacitación, su duración, costos, postulantes, y otros aspectos inherentes de cada solicitud presentada. Asimismo, y previo análisis de rigor por parte del Comité de Becas y Capacitación, solicita la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

Que, en referencia al informe emitido por la Dirección de Gestión de Personas, según Nota DGP N° 826/2025, la Dirección de Finanzas emitió la Providencia N°



RESOLUCIÓN N° 412.

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “XXXVI CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD – CIC PARAGUAY 2025”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

157/2025, mediante la cual se dispone la exclusión de dos servidores públicos previamente mencionados en la Nota DF N° 174/2025.

Que, por Providencia N° 2218/2025, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para la actividad 04 “*Gestión Administrativa Institucional*” del Programa 001 “*Programa Central*” a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Que, adjunto a la disponibilidad, consta la tabla de conversión a guaraníes de acuerdo a la cotización del día del Banco Central del Paraguay, del costo de la capacitación a ser otorgada a cada servidor público.

Que, el Decreto N° 3248/25 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»*”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 146.- “*Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública*”.

Artículo 149.- “*Autorización de Gastos para la Capacitación del Personal Público. Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN*”.

Que, por Resolución SENAVE N° 104/25 “*Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025*”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “*Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)*”, lo siguiente:


Abg. Miguel Ángel
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter-Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 412

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “XXXVI CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD – CIC PARAGUAY 2025”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Artículo 18.- *“Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.*

Artículo 19.- *“Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.*

Artículo 31.- *“Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.*

Artículo 32.- *“Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la capacitación, el beneficiario deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas el comprobante de pago, ya sea original o copia autenticada por escribanía. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizarse por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.*

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.*

Que, según Acta de Reunión N° 54, referente al análisis del Expediente MEI N° 492/25, el Comité de Becas y de Capacitación otorga su parecer favorable para la participación a favor de los servidores públicos: Alex Isaías Yegros García, con C.I. N° 4.769.391, Carolina Fabiana Zoilan Di Trani, con C.I. N° 3.482.585, Anita Viedma, con C.I. N° 3.411.200, José Álvarez, con C.I. N° 1.527.303, Norma Gissele Rodríguez Soilan, con C.I. N° 5.080.901, Silvia Zelaya de González, con C.I. N° 998.095, Víctor Moisés Irrazabal Báez, con C.I. N° 1.880.892, Cándida Hermelinda Toñáñez Fretes, con C.I. N° 478.830, y Marlene Beatriz Giménez Domínguez, con C.I. N° 1.421.862, para el evento denominado *“XXXVI Conferencia Interamericana de Contabilidad”*, organizada por la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC), a llevarse a cabo del 22 al 24 de octubre del corriente año, en la modalidad presencial, con una duración de 42 horas.



RESOLUCIÓN N° 412

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “XXXVI CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD – CIC PARAGUAY 2025”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

cuyo monto a abonar es la suma de USD 720 (*Dólares Americanos setecientos veinte*) o su equivalente en Gs. 5.161.680 (*Guaraníes cinco millones cientos sesenta y un mil seiscientos ochenta*) por persona, según tabla de conversión adjunta al expediente, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del personal del Estado*”, a favor de cada servidor público.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 504/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remiten el Dictamen N° 400/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda dictar la resolución que autorice la participación de los servidores públicos; Alex Isaias Yegros García, con C.I. N° 4.769.391, Carolina Fabiana Zoilan Di Trani, con C.I. N° 3.482.585, Anita Viedma, con C.I. N° 3.411.200, José Álvarez, con C.I. N° 1.527.303, Norma Gissele Rodríguez Soilan, con C.I. N° 5.080.901, Silvia Zelaya de González, con C.I. N° 998.095, Víctor Moisés Irrazabal Báez, con C.I. N° 1.880.892, Cándida Hermelinda Toñanez Fretes, con C.I. N° 478.830, y Marlene Beatriz Giménez Domínguez, con C.I. N° 1.421.862, para participar del evento denominado “*XXXVI Conferencia Interamericana de Contabilidad*”, organizada por la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC), a llevarse a cabo del 22 al 24 de octubre del corriente año, en la modalidad presencial, con una duración de 42 horas, cuyo monto a abonar es la suma de USD 720 (*Dólares Americanos setecientos veinte*) por persona o su equivalente en guaraníes, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”





RESOLUCIÓN N° ⁴¹²412

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “XXXVI CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD – CIC PARAGUAY 2025”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la participación de: Alex Isaias Yegros García, con C.I. N° 4.769.391, Carolina Fabiana Zoilan Di Trani, con C.I. N° 3.482.585, Anita Viedma, con C.I. N° 3.411.200, José Álvarez, con C.I. N° 1.527.303, Norma Gissele Rodríguez Soilan, con C.I. N° 5.080.901, Silvia Zelaya de González, con C.I. N° 998.095, Víctor Moisés Irrazabal Báez, con C.I. N° 1.880.892, Cándida Hermelinda Toñanez Fretes, con C.I. N° 478.830, y Marlene Beatriz Giménez Domínguez, con C.I. N° 1.421.862, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el evento denominado “XXXVI Conferencia Interamericana de Contabilidad”, organizado por la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC), a llevarse a cabo del 22 al 24 de octubre del corriente año, en la modalidad presencial, con una duración de 42 horas.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de la suma de Gs. 5.161.680 (*guaraníes cinco millones ciento sesenta y un mil seiscientos ochenta*) por persona, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”, a nombre de cada servidor público individualizado en el artículo precedente.

Artículo 3º.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de capacitación, cada servidor público beneficiado deberá presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (*Quince*) días corridos una vez sido abonado el costo inscripción de la capacitación. Si el pago no pudiera realizarse por causa no imputables a los mismos, deberán ser informados en el mismo plazo el motivo con la debida justificación.

Artículo 4º.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán presentar a la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del evento, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización del mismo.

Artículo 5º.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.





RESOLUCIÓN N° 412

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “XXXVI CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD – CIC PARAGUAY 2025”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-6-

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**

RS/mc/cg/gr

Ing. Miguel Caballero
Secretario General